

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



23 de mayo de 2014

Nº 97

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Concesión aprovechamiento de aguas superficiales en Casavieja..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA Y DEPORTES

- Corrección error de anuncio 1.798/14 publicado el 22 de mayo de 2014 la convocatoria de teatro en la calle y artes circenses para ayuntamientos de más de 1.000 habitantes..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación para notificación por comparecencia a Miguel Ángel Escudero Jiménez 6
- Citación para notificación por comparecencia a Antonio Motos Dual y otra 7
- Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas individuales para el abono del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y otros..... 8

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Licitación uso privativo del área recreativa del Río Pelayos..... 15

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

- Aprobación inicial del Escudo Heráldico y Bandera del municipio 17

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Información pública de licencia ambiental bar municipal para mayores en Centro de Día..... 18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación de creación fichero de datos de carácter personal..... 19

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Rectificación de anuncio Nº 1.258/14 publicado el 25 de abril de 2014 debe decir instalación de la actividad de cafetería-bar de categoría especial..... 28

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Solicitud licencia ambiental exposición y venta de mobiliario y electrodomésticos Avda. Constitución 29

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para explotación ovina..... 30

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Baja por inscripción indebida Magdalena Covaci 31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.609/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

N O T A - A N U N C I O

Ref. Local: 252241/10

Ref. Alberca: 208/2010

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de abril de 2014 D. JUAN JOSE BLAZQUEZ RAMOS (02526026-M), la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: D. JUAN JOSE BLAZQUEZ RAMOS (02526026-M).

USOS: Riego, uso doméstico (sin bebida)

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de poblaciones. Art 12.1.1 del P.H.C.

Tajo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 300

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 100

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2

PLAZO: 25 años

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de abril de 2014.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

PROCEDENCIA DEL AGUA: Arroyo Rojuelo

MASA DE AGUA: No definida

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo subálveo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 300

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 100

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2

DIÁMETRO (m): 1,5

PROFUNDIDAD (m): 3

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 1,5

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

PARAJE: CERCADOR REFERENCIA CATASTRAL: 05054A003002300000KS

TÉRMINO MUNICIPAL: Casavieja

PROVINCIA: Ávila

POLÍGONO: 3

PARCELA: 230

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 349154; 4461627

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

TIPO DE USO: Uso doméstico y riego (pradera y árboles)

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de poblaciones. Art 12.1.1 del P.H.C.

Tajo.

CONSUNTIVO: SI

Nº DE PERSONAS ABASTECIDAS: 5

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,49

SISTEMA DE RIEGO: Gravedad

TIPO DE CULTIVO: Herbáceos

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 300

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 100

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal: Casavieja

Provincia: Ávila

Polígono: 3

Parcela: 230

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 28 de abril de 2014.

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.802/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA Y DEPORTES

A N U N C I O

Habiéndose publicado con fecha 22 de mayo de 2014 el anuncio número 1.798/14 la Convocatoria de "Teatro en la Calle y Artes Circenses" y advertido error en:

donde dice "...dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de más de 800 habitantes...", debe decir: " dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de más de 1.000 habitantes..."

En Ávila, a 22 de Mayo de 2014.

El Presidente, *Agustín González González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.711/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (BOP 17/09/2012)

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores en materia de Actividad en la Vía Pública que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 22 de Junio de 2011, a las personas que a continuación se relacionan.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN	FECHA PRESUNTA INFRACCION	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN APLICABLE POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN
AVP 04/2014	MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO JIMÉNEZ	35574972K	Artículo 38.4 a)	07/02/2014	14/04/2014	300 €

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en las oficinas de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila (C/ Tomás Luis de Victoria, 6 – 05001 – Ávila).

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 12 de Mayo de 2014

El Teniente Alcalde Delegado de Mercadillos (Resolución de 22 de Junio de 2011),
José Francisco Hernández Herrero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.712/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (BOP 17/09/2012)

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores en materia de Actividad en la Vía Pública que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 22 de Junio de 2011, a las personas que a continuación se relacionan.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN	FECHA PRESUNTA INFRACCION	DECRETO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN APLICABLE POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN
AVP 03/2014	ANTONIO MOTOS DUAL	7123351M	Artículo 38.4 a)	07/02/2014	17/02/2014	300 €
AVP 08/2014	ROCÍO LOZANO LERIOS	71183039V	Artículo 38.4 a)	21/02/2014	26/02/2014	300 €

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en las oficinas de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila (C/ Tomás Luis de Victoria, 6 – 05001 – Ávila).

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 12 de Mayo de 2014

El Teniente Alcalde Delegado de Mercadillos (Resolución de 22 de Junio de 2011),
José Francisco Hernández Herrero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.800/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo del año en curso, ha prestado su aprobación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas individuales para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, la Tasa por recogida de basuras y el Precio por suministro de agua potable para personas desempleadas con bajo nivel de renta, así como las bases que ha de regirla, y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entras las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

II.- Existen personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

Por todo ello, considerando la conveniencia de conceder ayudas a las citadas personas, se convoca la subvención al objeto de concesión de ayudas individuales, destinadas al pago del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable de dichas viviendas conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria de subvenciones se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.014 BASE 41. "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública.

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El Presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria, a través de la partida presupuestaria 0500 23100 48274, (Otras Transf. a Familias y ASFL Individuales y Parados L.D), es de 45.000 Euros para el ejercicio económico 2014, desglosados del siguiente modo:

Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles- 25.000,00 Euros

Ayudas para el pago de la Tasas por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable- 20.000,00 Euros.

En el supuesto de que el importe de alguna de las Ayudas mencionadas no fuese utilizado en su totalidad, acrecerá al resto de ayudas relacionadas.

TERCERA. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de esta subvención están reguladas en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2.014 denominada "Normas Reguladoras Provisionales" de las subvenciones con convocatoria pública y a las mismas se ha dado publicidad en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto en el BOP número 25 de fecha 06 de febrero de 2.014. No obstante lo anterior, atención a su especificidad, las normas reguladoras se incluyen en la presente convocatoria:

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Las presentes Normas tienen por objeto la concesión de ayudas individuales, destinadas al pago de las cuotas tributarias correspondientes del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable, a aquellas unidades familiares que cumplan las condiciones que se establecen en el siguiente artículo.

2. REQUISITOS.

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el momento de publicación de estas normas en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.

b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

c) Ser sujeto pasivo en el año 2013 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por recogida de basuras y del Precio por suministro de agua potable. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la ayuda de la Tasa por recogida de Basuras y del Precio por suministro de Agua potable siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos y se demuestre el pago por el inquilino de los correspondientes recibos.

Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No ser propietarios de otro bien inmueble distinto de aquél para el que se solicita la ayuda, excluyéndose de este cómputo el local destinado a trastero que se encuentre ubicado en el mismo edificio de la vivienda objeto de la solicitud y un garaje para un vehículo o inmuebles de naturaleza rústica o urbana con un valor catastral en su conjunto igual o inferior a 20.000 Euros.

e) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad familiar supere los siguientes límites:

Los ingresos íntegros anuales de todos los miembros de la unidad familiar no podrán superar los límites en relación con el IPREM anual por 12 pagas correspondiente 2.013 que a continuación se relacionan:

Nº de personas empadronadas en la vivienda límite de ingresos

De 1 a 2 IPREM 2013 X 1,3= 8.307,169 Euros

De 3 a 4 IPREM 2013 X 1,6= 10.224,208 Euros

Más de 4 IPREM 2013 X 2,1= 13.419,273 Euros

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles anteriormente referidas se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.

No proceden

4. PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes, que se formalizarán conforme al Anexo I adjunto a la presente Convocatoria, serán tramitadas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre los días 1 a 30 de Junio de 2014.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado en el Registro Municipal, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días,

subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada:

1. Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente.

2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar (D.N.I./N.I.E/PASAPORTE o documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda). Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar, y bienes inmuebles a nombre de los miembros de dicha unidad, acompañada de los oportunos documentos justificativos.

4. Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma.

5. Contrato de arrendamiento de la vivienda correspondiente al periodo 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

6. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, Padrón Municipal y Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

Prevía presentación de la documentación justificativa del importe de la subvención, la resolución de la presente Convocatoria se efectuará en el mes de Noviembre de 2.014.

5. CRITERIOS OBJETIVOS.

Los objetivos y efectos que con la subvención se pretende conseguir son el abono de los gastos efectivamente abonados por los beneficiarios con anterioridad a la publicación de la presente Convocatoria en relación con las obligaciones tributarias municipales anteriormente relacionadas de las personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes Normas.

Los criterios de valoración y, en su caso, ponderación de los mismos para adjudicar aquellas que obtengan más valoración en caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas será atendiendo los siguientes criterios de prioridad:

1º.- Menores ingresos familiares per cápita.

2º.-Mayor número de miembros de la unidad familiar.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Los criterios para determinación la cuantía individualizada se determinarán del siguiente modo:

1. El 100% del importe abonado en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio 2013, estableciéndose un máximo de 300 euros.

2. El 100% del importe abonado de las tasas de recogida de basuras y de la cuota tributaria de suministro de agua potable contempladas en los recibos del ejercicio 2.013, estableciéndose un máximo de 200,00 euros.

Podrá solicitarse la ayuda por los conceptos 1 y 2 de este artículo, sin que sean excluyentes.

7. ÓRGANOS COMPETENTES.

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de la convocatoria, que comprenderá la autorización del gasto. Asimismo le corresponderá la disposición del gasto estableciendo el importe individualizado de la subvención.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Atención Social e igualdad de Oportunidades por medio de sus funcionarios.

8. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.

No se estima necesario libros ni registros contables especiales.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las ayudas serán justificadas mediante justificación de los pagos realizados por los Órganos competentes Municipales o por las empresas adjudicatarias de los servicios subvencionados.

10. MEDIDAS DE GARANTÍA.

No se estima necesario medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila.

11. PAGOS Y ABONOS A CUENTA.

El pago de las ayudas se efectuará directamente a los solicitantes mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el beneficiario, comunicándose directamente a estos su concesión o denegación, así como el importe.

No proceden abonos a cuenta ni pagos anticipados.

12. CIRCUNSTANCIAS.

No se estiman necesario la resolución de la subvención por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión.

13. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

14. CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.
- No haber abonado el correspondiente Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de basura o Precio por suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2013.
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios, salvo acreditación documental del abono de dichos consumos individuales.

15. RECURSOS

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las ayudas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, mayo de 2014

La Tte. Alcalde Delegada del Área (Res.24/06/11), *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes normas y su Anexo fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 22 de mayo de 2014

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXO I

(A presentar del 1 al 30 de Junio de 2014 en el Registro Municipal)

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y EL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA/S AYUDA/S				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	CALLE/AVDA./Pº/PLAZA	Nº	ESCAL.	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	
AYUDAS SOLICITADAS MARCAR UNA X EL RECUADRO DE LAS AYUDAS SOLICITADAS				
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES				<input type="checkbox"/>
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y PRECIO P. POR SUMINISTRO AGUA POTABLE				<input type="checkbox"/>
TITULARES DE LOS RECIBOS:				
TITULAR DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:				
TITULAR DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS:				
TITULAR DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:				
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:				
Número de miembros de la unidad familiar ____ Número de miembros en desempleo: ____				
Propietario de la vivienda <input type="checkbox"/> Arrendatario de la vivienda <input type="checkbox"/>				
Ingresos económicos de la unidad familiar: _____				
No poseo ningún bien inmueble, a excepción de aquel para el que solicita la ayuda, trastero o garaje situado en el mismo edificio de la vivienda <input type="checkbox"/>				
Nº de ayudas solicitadas para la misma finalidad en otros Organismos _____				
DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD				
<input type="checkbox"/> Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente, sin que sea válido a efectos de acreditar la situación de desempleo el certificado de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo. <input type="checkbox"/> Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar (D.N.I./N.I.E./PASAPORTE o documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda). Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar. <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento de la vivienda correspondiente al periodo 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. <input type="checkbox"/> Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma. Nº CUENTA(IBAN): _____ <input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.				
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de Avila a solicitar el Certificado del nivel de rentas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la obtención de datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal, Dirección General del Catastro, Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.				
En Avila a _____ de _____ de 2014 FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR,				

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.753/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de valoración, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Área Recreativa del río Pelayos de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría
 - 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro, 05400.
 - 4. Teléfono: 920 370 005.
 - 5. Telefax: 920 372 170.
 - 6. Correo electrónico:
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.arenasdesanpedro.es
- d) Número de expediente: 99/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: concesión administrativo de uso privativo del Área Recreativa Río Pelayos (kiosco-Bar).
- b) Lugar de ejecución: Paraje Bujarro - Área Recreativa del río Pelayos.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: procedimiento abierto atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de valoración.
- b) Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de Bien de Dominio Público Área Recreativa Río Pelayos.
- c) Criterios de Adjudicación:
 - Mayor canon ofrecido: hasta 60 puntos.

- Experiencia en gestión de establecimientos similares: hasta 10 puntos. 5 puntos por cada año completo que acredite la experiencia, mediante alta del titular en el I.A.E en epígrafe de hostelería, alta del titular en la Seguridad Social o informe vida laboral.

- Por compromiso, mediante declaración jurada, de realizar la contratación de un demandante de empleo inscrito en las oficinas de empleo, para destinarlo a trabajos de hostelería, relacionados con el kiosco-Bar, objeto de ésta licitación, durante la temporada de actividad de la instalación Dicha contratación podrá ser inspeccionada por los servicios técnicos municipales. Hasta 15 puntos.

- Propuestas que incorporen mejoras en las instalaciones: hasta 15 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 3.000 euros más IVA

5. Garantía exigidas.

Provisional: 60 euros.

Definitiva 3% de la oferta económica.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha de presentación: 15 días a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

b) Modalidad de presentación: Conforme al art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

3. Localidad y Código Postal: 05400 Arenas de San Pedro.- Ávila.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 1.

b) Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro y 05400.

c) Fecha y hora: quinto día hábil a partir de la finalización del plazo.

En Arenas de San Pedro, a 16 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Presidenta, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.761/14

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fechas veintiocho de abril de 2.014, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del escudo Heráldico y Bandera del Municipio, según proyecto elaborado por Eduardo Duque Pindado, que obra en el expediente, de conformidad, con lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen local de Castilla y León, y con la siguiente descripción: "Escudo de tipo español, partido. Primer cuartel, jaquelado de plata y azur. Segundo cuartel, en campo de oro la Peña Horcá. Todo ello timbrado con la Corona Real de España. Siendo el significado de estas armas: el primer cuartel hace referencia al señorío histórico al que perteneció dicha población. El segundo cuartel alude a uno de los lugares más característicos en la geografía del municipio"

El expediente se expone al público por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse observaciones o alegaciones.

De no presentarse alegación, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Garganta del Villar, a 8 de mayo de 2.014.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.784/14

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Por parte del AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO, se inicia de oficio la tramitación de LICENCIA AMBIENTAL DE BAR PARA MAYORES en CENTRO DE DÍA de titularidad municipal, sito en Avenida de Jose Antonio, 12 planta baja de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Fresno, a veinte de Mayo de dos mil catorce.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.664/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, de fecha 14 de marzo de 2014, en sesión extraordinaria se adoptó por unanimidad, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros siguientes y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

1.- Personal y recursos humanos.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administración Públicas, Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el.

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud.

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

2.- Registro de entrada y salida de documentos.

Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas, Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

Procedimiento de recosida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

3.- Padrón municipal de habitantes.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes, función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

4.- Gestión económica.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas, Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entida-

des aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

5.- Gestión tributaria y otros ingresos,

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos
- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el.

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables : Ayuntamiento de Piedralaves.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

6.- Registro de intereses de miembros de la Corporación.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la

participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el.

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones. Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento Piedralaves

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

7.- Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

- Descripción de la finalidad y usos de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios. Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

8.- Expedientes sancionadores

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

9.- Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del VTM,

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el.

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo. Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesión de datos de carácter personal y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

10.- Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo,

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos especialmente protegidos: Salud

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición : Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible : Nivel básico.

11.- Alumnos y participantes en actividades deportivas.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables : Ayuntamiento de Piedralaves

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

12.- Ayudas y subvenciones,

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones .

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el.

Datos identificativo : NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Piedralaves

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado”.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Piedralaves, a 6 de mayo de 2014,

La alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.774/14

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

E D I C T O

Advertido error en el anuncio nº. 1.258/14, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 78, de fecha 25 de abril de 2014, donde dice: "instalación de la actividad de bocatería...", debe decir "instalación de la actividad de cafetería-bar de categoría especial..."

En Collado de Contreras, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.661/14

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

Con fecha 15 de abril de 2014, D. Juan Antonio Tabasco Pablo, en nombre y representación de J.J. TABASCO, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de exposición y venta de mobiliario y electrodomésticos situada en AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN N° 34 de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Hoyo de Pinares, a 28 de abril de 2.014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.662/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-10/14.- D. David Infantes Infantes ha solicitado Licencia Ambiental para explotación ovina hasta 75 animales en régimen extensivo en la parcela 136 del polígono 4 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 11/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.686/14

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha se acordó lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de SOLOSANCHO, ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitante.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a MAGDALENA COVACI por inscripción indebida.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Solosancho, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Solosancho, a 12 de mayo de 2014.

La Secretaria, *llegible*.

